

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

#### 4459 CAVAS DEL CASTILLO DE PERELADA, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el "RDL 5/2023"), se hace público que el accionista único de CAVAS DEL CASTILLO DE PERELADA, S.A.U. (en lo sucesivo, la "Sociedad") ha adoptado en fecha 30 de junio de 2025 la decisión de transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, conservando su personalidad jurídica. Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el administrador único de la Sociedad el 12 de junio de 2025 (el "Proyecto de Transformación").

En el marco de la transformación, el accionista único de la Sociedad ha aprobado asimismo el balance de transformación cerrado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 del RDL 5/2023, los nuevos estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada, la determinación del órgano de administración y reelección del Administrador Único de la Sociedad, la cancelación de las acciones e inutilización de sus títulos representativos y la asunción de las participaciones sociales por parte del socio único, siendo el valor nominal de las participaciones igual al de las antiguas acciones. Al no haberse producido, con posterioridad al balance de transformación, ninguna variación patrimonial significativa, no procede aprobar ningún informe en relación con dichas modificaciones, ex artículo 20.3. 2º del RDL 5/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del RDL 5/2023, se hace constar que, dado que la Sociedad es unipersonal, no resulta necesario la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023.

Por último, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por el accionista único, así como del balance de transformación y demás información sobre la transformación de la Sociedad, de acuerdo con lo recogido en el artículo 10.1 del RDL 5/2023.

Barcelona, 7 de julio de 2025.- El administrador único, Suqué Mateu Family Estates, S.L.U., cuyo representante persona física es D. Javier Carrasco Brugada.

ID: A250035137-1